

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

DE
ENCARNACION



ITAPUA - PARAGUAY

Encarnación, 3 de Agosto de 1.973.-

ORDENANZA N° 13

- ART. 1°).-La Municipalidad de Encarnación en adelante, concederá el uso de lotes de sepultura en el cementerio de la localidad por el tiempo que dure la habilitación del mismo, eximiéndose a la Comuna de toda responsabilidad, sobre indemnización en caso de decretarse la clausura del cementerio, en cuyo caso dará por terminada la CONCESION DE USO en la forma y condiciones que se establezca por Ley u otra Ordenanza.-
- ART. 2°).-La CONCESION DE USO de los lotes de referencia se formalizará en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedará archivado, por orden en la Sección respectiva de la Municipalidad que habilitará un libro de CONCESIONES DE USO de tales lotes en donde se registrará los contratos formalizados, las tasas percibidas y otros necesarios para establecer con rapidéz y eficacia la situación de los lotes de referencia y de los concesionarios.-
- ART. 3°).-Los lotes para sepultura en el Cementerio de Encarnación se dividirán en tres Categorías, atento a la clasificación y ubicación que efectuará el D.E. de acuerdo con la Comisión de O.Públicas de ésta Junta, adoptandose las siguientes tarifas en concepto de tasa: Por la concesión de uso de lotes en el Cementerio se cobrará anualmente y por metro cuadrado: a) Guaraníes 30.- por lotes de primera categoría, b) Guaraníes 20.- por los de segunda categoría, c) Guaraníes 10 por los de tercera categoría.-
No se admitirá Concesiones de Uso sobre fracciones menores de un metro cuadrado.-
- ART. 4°).-Queda prohibida la venta de lotes para sepulcros en el Cementerio Local, y los que anteriormente compraron tales lotes o sus sucesores universales o particulares quedan obligados a presentarse con sus títulos respectivos ante el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Encarnación, en el plazo perentorio de dos años para regularizar su situación de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza, bajo apercibimiento de darse por rescindida las ventas que serán transformadas en CONCESION DE USO de los mismos lotes al vencimiento del plazo fijado.-
Regístrese, dése el curso que corresponda y una vez cumplido los requisitos legales, archívese, expidiéndose copia para su cumplimiento al respecto.-

ATANASIO ROJAS ROMAN
Secret. Gral.

DON ABRAHAN MALLORQUIN
Vice-Pte. H.J. Municipal.-